

CASA PARAULA LEGAL HOUSE



MANUAL DEL DETENIDO

MANUAL DEL DETENIDO Y LA INTERVENCIÓN POLICIAL

1.-ENTRADA Y REGISTRO en tu domicilio

¿Qué va a pasar?

1. Registraran tu vivienda de arriba abajo.
2. Deben darte copia de la resolución judicial (o parte de ella si la causa es secreta).
3. Pueden llevarse lo que encuentren Si es de interés para la investigación y si consta en la resolución judicial que autoriza la entrada.
4. Posiblemente te detengan → IR AL MANUAL DEL DETENIDO

¿Cuáles son tus Derechos?

1. A estar presente en el registro.
2. A ponerte en contacto con tu abogado y que esté presente contigo (o sin ti) durante el registro.
3. A tener copia de la orden judicial o parte de ella en caso de que la causa sea secreta.
4. A estar asistido por un intérprete en el caso que no entiendas castellano o el idioma cooficial que corresponda.
5. A no hablar, ni contestar las preguntas que te realice la policía.
ANTES habla siempre con tu abogado.

IMPORTANTE:

1. Únicamente pueden entrar en tu domicilio por una orden judicial o con tu permiso. (si no tienen orden, NO LES DES PERMISO). También tiene consideración de domicilio la habitación de un hotel, una casa okupada, etc. todo aquello que consista en la “morada y reducto último de la intimidad personal y familiar”.
2. También las personas jurídicas gozan de protección del domicilio, aunque en un grado menor al domicilio personal.
3. Desde el primer momento: contacta con tu abogado. Si no estás detenido puedes contactar con quien quieras, si estás detenido con más razón tienes derecho a una llamada y la policía la obligación de ponerlo en conocimiento de tu abogado de elección. No olvides que forma parte de tu Derecho de defensa tener tu abogado presente durante la entrada y registro.
4. **EL SILENCIO ES TU ALIADO.**

MANUAL DEL DETENIDO

2.-TE DETIENEN

¿Qué va a pasar?

1. Te llevan a comisaría y te leen tus derechos. Deben leerte tus Derechos de manera que puedas entenderlos, si es posible en tu idioma y por escrito.
2. Te identifican y toman tus huellas. **NIÉGATE** a cualquier muestra biológica que te soliciten.
3. En +/- 24h se realiza la declaración con abogado en comisaría.
4. En +/- 48h se pone el detenido a disposición del juzgado de instrucción y se realiza declaración ante el Juez instructor.
5. El juez decide:
 - a. **LIBERTAD**, con cargos.
 - b. **LIBERTAD, con cargos y CON MEDIDAS CAUTELARES:** posibilidad de PROHIBICIÓN DE SALIR DEL PAÍS, PROHIBICIÓN DE APROXIMACIÓN A LA VÍCTIMA, DE APROXIMACIÓN A DETERMINADOS LUGARES, posibilidad de COMPARECENCIAS APUD ACTA según acuerde el juzgado, u otros.
 - c. **PRISIÓN PREVENTIVA** (depende de la pena aparejada al delito, los indicios contra el detenido y las circunstancias personales del mismo), con o sin fianza.

¿Cuáles son tus derechos?

1. A ser asistido por abogado particular de tu elección, o abogado de oficio designado a través del colegio de abogados. Tienes Derecho a una entrevista previa con tu abogado antes de tu declaración.
2. A conocer el motivo de tu detención y tener acceso a los elementos esenciales de la causa. Aun cuando la causa es secreta la ley prevé que cierta información debe ser facilitada al detenido y/o a su abogado. Forma parte de tu Derecho de defensa, **APROVÉCHALO**.
3. A hacer una llamada. Información importante que dar si se habla con un familiar o persona de confianza:
 - a. Donde te han detenido
 - b. Qué cuerpo policía ha sido: PL, GU, MMEE, PN, GC
 - c. Porqué te han detenido.
 - d. Datos de contacto de tu abogado para que contacte con él a la mayor brevedad. Es importante para tu defensa que tu abogado tenga conocimiento de tus circunstancias personales a la mayor brevedad.
4. A avisar a tu consulado o embajada (si eres extranjero).
5. A solicitar HABEAS CORPUS cuando se trate de una detención ilegal, pide el formulario. La policía está obligada a facilitártelo y dar traslado de tu petición al Juzgado de guardia. También puede presentarlo tu abogado o un familiar.
6. Asistencia médica en caso de requerirla y/o necesitarla.

IMPORTANTE:

1. Tiempo máx. de detención: 72h (prorrogables únicamente por decisión de un Juez)
2. Tienes DERECHO A NO decir nada ante la insistencia de la policía. Tu Derecho de defensa empieza desde el momento en que te detienen.
3. Conoce el nombre de TU ABOGADO, si sabes su teléfono la policía podrá contactar con él directamente.

CUANDO TE DETIENEN..

¿LLEVAS PERTENENCIAS PERSONALES, DINERO U BIENES MUEBLES CONTIGO?

1. La policía hará un inventario y guardará tus elementos personales. Serán devueltos en el momento que seas puesto en libertad. Revisa que te hayan devuelto todas tus pertenencias.
2. Si se trata de pertenencias, dinero u bienes que sean de interés por la causa o tengan consideración de prueba, quedarán en custodia de la policía.
3. Si se trata de elementos de valor el Juzgado puede acordar su embargo para cubrir posibles responsabilidades civiles futuras.

¿QUÉ PASA CON EL MÓVIL Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN?

1. La policía hará un inventario y guardará tus elementos personales. Serán devueltos en el momento que seas puesto en libertad. Revisa que te hayan devuelto todas tus pertenencias.
2. Si se trata de elementos de interés por la causa o que tengan consideración de prueba, quedarán en custodia de la policía.
3. SÓLO por medio de una orden judicial la policía podrá acceder al contenido de tu teléfono móvil u otros aparatos electrónicos que tengan la capacidad de almacenar información.

¿VAS EN COCHE?

1. Avisarán a la grúa, lo llevarán al depósito, se pondrá a disposición del propietario. Para recuperarlo se tendrá que acreditar la condición de propietario.
2. Puede quedar en custodia si así lo ordena un juez.
3. Si se trata de elementos de valor el Juzgado puede acordar su embargo para cubrir posibles responsabilidades civiles futuras.

¿TIENES UN ANIMAL CONTIGO O A TU CARGO EN CASA O EN EL MOMENTO DE TU DETENCIÓN?

1. Tienes derecho a que te informen de la perrera al que lo van a llevar y a que avisen a un amigo o familiar para que vaya a buscarlo. En el momento de la llamada aprovecha para dar esta información a tu persona de confianza.

¿VAS CON UN MENOR o CON UN ADULTO CON NECESIDADES ESPECIALES?

1. Si la detención se hace en presencia de menores, la policía debe intentar que se trate de un proceso lo menos agresivo posible para ellos. Tienes derecho a llamar a un familiar o persona de confianza para vengan a recogerlos.
2. Si no tienes ningún familiar que pueda hacerse cargo del menor o adulto con necesidades, se avisará a servicios sociales y ellos deberán asumir la guarda de dichas personas.

MANUAL DEL DETENIDO

3.-¿ERES FAMILIAR DE UN DETENIDO?

Si se pone en contacto contigo un familiar / amigo detenido, **DEBES PREGUNTARLE:**

1. ¿Dónde está ahora?
2. ¿Dónde, cuándo y por qué lo han detenido?
3. ¿Qué cuerpo policial lo ha detenido?

Si tienes abogado de confianza... **LLÁMALO** para que asista al detenido

IMPORTANTE.- * HASTA QUE TU FAMILIAR/AMIGO SEA PUESTO EN LIBERTAD POR UN JUEZ O LA POLICÍA NO PODRÁ HABER CONTACTO CON EL DETENIDO.

*SI LA PERSONA DETENIDA NECESITA MEDICACIÓN O TIENE ALGUNA NECESIDAD MÉDICA URGENTE, PUEDES LLEVAR **LA MEDICACIÓN CON LA RECETA Y EL HISTORIAL MÉDICO** -o documentación que acredite dicha necesidad- A LA COMISARÍA EN LA QUE SE ENCUENTRE.

CASA PARAULA LEGAL HOUSE

Gran Via de les Corts Catalanes, 594
Àtico, 1ª - 08007 Barcelona - Spain

MULTILINGUAL OFFICE

Català, Español, Italiano, Français, English

Phone

(0034) 93 742 10 56

Fax

(0034) 93 035 92 28

Whatsapp

(0034) 635 04 65 51

Mail

info@casaparaula.com

Web

www.casaparaula.com

EMERGENCIES

Arrest and assistance in police station: (0034) 607 93 76 91